Fallo de Adjudicación

Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Licitación Pública Local LPL 320/2/2019

SERVICIO PROFESIONAL DE DIGITALIZACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION DE CATASTRO Y SERVICIO DE MUESTREO Y ANALISIS DE CALICADA DE LA JARA MATERIALES EN LAS OBRAS DE REPAVIMENTACION"

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de requisiciones 1242 y 1354, para la Licitación Pública Local LPL320/2/2019 referente al "SERVICIO PROFESIONAL DE DIGITALIZACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS DE LA DIR. DE CATASTRO Y SERVICIO DE MUESTREO Y ANALISIS DE CALIDAD DE MATERIALES EN LAS OBRAS DE REPAVIMENTACION", requeridos por la Dirección de Catastro y la Dirección de Pavimentos.

ANTECEDENTES

- 1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 07 de agosto 2019 (dos mil diecinueve), publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: "Publicación de la Convocatoria".
- 2. El día 09 de agosto 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases"
- 3. El día 13 de agosto 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: "Características de las propuestas técnica y económica".

4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones) y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, se recibieron propuestas técnicas y económicas de los proveedores: COLECTIVO 1.25, S.A. DE C.V. y ARTURO CAMUÑAS GONZALEZ, mismas que no son susceptibles a analizarse técnicamente:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 3942 3700

Fallo de Adjudicación

Adquisiciones Administración e Innovación Gubernamental

Licitación Pública Local LPL 320/2/2019 IVICIO PROFESIONAL DE DIGITALIZACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS BELL DIRECCION DE CATASTRO Y SERVICIO DE MUESTREO Y ANALISIS DE CALICADA DE Laiara MATERIALES EN LAS OBRAS DE REPAVIMENTACION"

La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar Desierto el presente procedimiento, aún cuando se cuenta con la presencia de dos proveedores, sin embargo cotizan diferentes partidas, esto con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 (dos) propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

"En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalando en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la Adjudicación Directa el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"En el supuesto de que 2 procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Segundo. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede se adjudicará la compra de la requisición número 1242, para el proveedor: Sistemas Soluciones, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$693,515.05 Óptimos en (Seiscientos noventa y tres mil quinientos quince pesos 05/100 M.N.)

Tercero. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede se adjudicará la compra de la requisición número 1354 para el proveedor: Arturo Camuñas González; por la cantidad de \$32,480.00. (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100/M.N.)

Cuarto. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede no se considera la propuesta del proveedor Corporativo 1.25, S.A. de C.V. debido a que es superior a la del proveedor adjudicado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexical zingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.

3942 3700

Fallo de Adjudicación

Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Quinto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día 13 de agosto 2019(dos mil diecinueve).

Ing. Ricardo Ulloa Bernal

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda Jefe de Compras

Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco,

En representación de la Contraloría Ciudadana

L.C.P. Maribel Becerra Bañuelos

Directora de la Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento de la Tesorería Municipal

Lic. Altayra Monserrat Mena Torres

Directora de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales

